

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que en continuación se expresan, para que comparecan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3214

CUEVAS, D. José; soltero que fué de la mina del Vídrin, en Montror; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Pozoblanco, para declarar en causa por robo.

10613

3215

DESCONOCIDA; una mujer de unos cuarenta años, vestida como monontrala, que, con Dolores Batista, estuvo en Septiembre último en Teruel vendiendo ropa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de Balaguer, para declarar en causa por estafa.

10590

3216

FERNÁNDEZ, José; soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 45, bajo; comparecerá el dia 21 de Diciembre, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Forense en causa que se sigue.

10586

3217

GARCÍA ORTEGA, Pedro; domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, 24; comparecerá el dia 9 del actual, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por desobediencia.

10618

3218

GONZÁLEZ ALONSO, Eduardo; domiciliado últimamente en Santander, calle del Muelle (sectorio); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del Este, de Santander, para declarar en causa por estafa.

10580

3219

LÓPEZ HERNÁNDEZ, Francisco; comparecerá el 9 del actual, ante el Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto.

10617

3220

PALMIRA, Felipa; de diecinueve años, soltera; domiciliada últimamente en la calle de Manuel Carmona, 5; comparecerá el dia 20 del actual, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa que se sigue.

10585

3221

TORRELLA PLÁ, D. Dolores; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de la Universidad, 81; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, para declarar en causa por hurto de efectos.

JM—4906

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## MADRID—CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se ha promovido por D. Claudio Pardo Valdés, expediente sobre que al mismo y á sus hijos D. Fernando, D. María de los Dolores y D. Carmen Pardo y Castro, se les autorice para usar unido el apellido Pardo Valdés que constituyen el paterno y materno del primero, quedando á los tres últimos, el materno de Castro. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la ley del Registro Civil, se publica el presente edicto, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del término de tres meses, á contar desde el dia de la publicación.

Madrid, 6 de Noviembre de 1909.—El

Actuario, Guillermo Pérez Herrero.—V.º R.º.—El Juez de primera instancia, Juan Morlesín. X—2293

## JUZGADOS MUNICIPALES.

## MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por proferir blasfemias, entre Mateo Batista Ramos y Cayetano Moreno, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En Madrid á 26 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido el Tribunal, digo, por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Luis Ramírez y D. Francisco Cayetano Galiardo, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por proferir blasfemias, contra Cayetano Moreno, jornalero, que dijo vivir en la Ronda de Valencia, número 20;

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Cayetano Moreno á la pena de 50 pesetas de multa y diez días de arresto, y al pago de las costas del juicio, sufriendo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—F. Cayetano Galiardo.—Juan Luis Ramírez.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo dia de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Cayetano Moreno, firmo la presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1909.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º R.º, Fermín Castaño.

JO—10447

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por amenazas á Teodora Núñez Miguel contra Andrés Martínez Alonso, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En Madrid, á 23 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente, y los adjuntos D. Antonio Belda Soriano y D. Jaime Muñoz Baena, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Andrés Martínez Alonso, cuyas circunstancias personales constan de autos.

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á Andrés Martínez Alonso á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado y á Teodora Núñez Miguel.

• Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Padilla.—Antonio Belda.—J. M. de Baena.

• Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo dia de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Andrés Martínez Alonso y á Teodora Núñez Miguel, firmo la presente en Madrid á 19 de Noviembre de 1909.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º R.º, Fermín Castaño. JO—10445

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, entre Ruiperto García y José Maestre, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En Madrid á 2 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Dionisio Esquerre García y D. José González de la Oliva, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Maestre, de profesión albañil;

• Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. José Maestre, á la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio, y libre copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

• Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Padilla.—D. Esquerre.—José González de la Oliva.

• Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo dia de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á José Maestre, firmo la presente en Madrid á 22 de Noviembre de 1909.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º R.º, Fermín Castaño.

JO—10449

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por

(Sigue á la pág. 656.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## DIRECCIÓN GENERAL DE CRÍA CABALLAR Y REMONTA

CUADRO SINÓPTICO de la cubrición verificada por los sementales del Estado durante el año actual, con expresión de los productos registrados procedentes de la del año anterior.

PROVINCIAS	NÚMERO DE YEGUAS				SALTOS RECIBIDOS			DESECHADAS POR			PRODUCTOS DE LA CUBRICIÓN DEL AÑO ANTERIOR				
	Paradas	Semen- tadas.			De uno.	De dos.	De tres.	Falta do alzado.	Mala confor- mación.	Falta de sonor- tad.	TOTAL	Potros.	Potras.	Abortos	
			Preson- tadas.	Ele- gidas.											
1. <sup>a</sup>	Madrid.....	4	10	310	301	64	202	35	9	>	9	51	48	16	
	Cuenca.....	2	4	104	99	22	48	29	4	>	5	19	12	8	
	Toledo.....	2	7	299	270	114	112	44	6	>	23	29	34	15	
	Cáceres.....	6	18	584	499	169	281	49	36	3	46	85	52	5	
	Satamauca.....	6	15	427	412	41	264	107	14	1	>	15	81	27	
	Ávila.....	6	14	399	373	56	227	90	26	>	26	62	57	16	
	Segovia.....	5	12	283	276	49	190	37	6	1	>	7	55	26	
	TOTAL.....	31	80	2.406	2.230	515	1.324	391	101	6	69	176	354	369	113
2. <sup>a</sup>	Cádiz.....	16	34	1.058	1.020	528	367	125	29	15	>	38	200	231	145
	Sevilla.....	16	41	1.626	1.563	643	840	80	18	13	32	63	228	226	158
	Huelva.....	4	8	483	403	199	151	53	37	24	19	80	13	13	5
	Córdoba.....	18	52	1.751	1.686	180	1.201	245	34	31	>	65	251	266	188
	Badajoz.....	10	29	970	928	120	633	175	24	18	>	42	145	133	68
	TOTAL.....	64	164	5.888	5.600	1.670	3.252	678	190	101	51	288	837	869	564
3. <sup>a</sup>	Jaén.....	10	29	1.039	905	227	517	161	39	59	36	134	117	168	47
	Ciudad Real.....	5	12	464	409	84	212	113	21	16	18	55	38	59	14
	Albacete.....	1	2	102	82	24	39	19	3	2	15	26	7	11	5
	Granada.....	3	9	348	299	69	151	79	12	13	24	49	32	56	12
	Málaga.....	4	15	651	578	238	309	31	11	18	44	73	63	92	21
	Canarias.....	3	6	139	82	15	32	35	33	24	>	57	29	13	4
	Murcia.....	2	4	135	111	22	66	23	7	10	7	24	5	10	>
	Valencia.....	1	3	100	100	3	74	23	>	>	>	>	>	>	>
	Alicante.....	1	3	149	130	19	93	18	4	1	14	19	15	16	4
	TOTAL.....	30	83	3.127	2.696	701	1.493	502	130	113	158	431	306	422	107
4. <sup>a</sup>	Zaragoza.....	11	30	962	919	254	218	447	20	23	>	43	154	125	36
	Huesca.....	3	7	248	244	46	81	117	4	>	4	22	40	14	20
	Teruel.....	5	10	404	391	98	105	188	7	6	>	13	45	71	20
	Lérida.....	8	18	570	512	35	136	341	16	13	29	58	36	30	10
	Navarra.....	3	7	812	277	16	59	202	18	17	>	35	50	40	14
	Légoiro.....	3	7	331	295	19	134	142	5	1	>	6	56	59	18
	Soria.....	2	4	96	96	14	44	38	>	>	>	>	18	15	14
	Balearas.....	4	8	858	270	120	111	39	26	22	>	48	23	24	6
	Girona.....	9	26	893	804	27	227	550	22	12	55	89	43	34	24
	Barcelona.....	5	22	525	461	44	192	225	19	25	20	64	24	13	5
5. <sup>a</sup>	Tarragona.....	4	8	114	108	1	11	96	4	2	>	6	11	8	3
	Burgos.....	5	10	816	290	42	95	153	14	6	>	20	44	48	14
	TOTAL.....	62	157	5.053	4.667	716	1.413	2.538	155	127	104	386	526	507	188
	León.....	5	12	228	206	10	97	99	18	9	>	22	12	7	1
	Oviedo.....	9	20	449	412	36	143	233	30	7	>	37	18	6	2
	Santander.....	4	8	158	140	11	69	60	13	5	>	18	11	19	1
	Palencia.....	6	13	258	237	8	182	127	6	15	>	21	31	20	4
5. <sup>a</sup>	Valladolid.....	2	10	284	277	43	103	131	4	4	>	7	24	16	3
	Zamora.....	2	6	143	131	4	47	80	8	4	>	12	19	17	3
	Orense.....	2	4	106	95	23	87	35	7	4	>	11	4	3	1
	Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	12	2	2	>
	Pontevedra.....	2	5	97	86	20	41	24	10	2	>	12	2	>	>
	Coruña.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	1	1	1
	TOTAL.....	32	78	1.723	1.583	155	639	789	90	50	>	140	123	91	16
	Yeguada militar.....	>	14	218	218	4	82	132	5	>	>	58	75	1	
	Particulares.....	>	6	140	140	1	74	65	7	>	>	11	9	3	

## RESUMEN

	NÚMERO DE YEGUAS				SALTOS RECIBIDOS			DESECHADAS POR				PRODUCTOS DE LA CUBRICIÓN DEL AÑO ANTERIOR		
	Paradas	Semen- tales.	YEGUAS		De uno.	De dos.	De tres.	Falta de alzada.	Mala confor- mación.	Falta de semen- tual.	TOTAL	Potros.	Potras.	Abortos
			Presenta- das.	Ele- gidas.										
1. <sup>a</sup>	31	80	2.406	2.230	515	1.324	391	101	6	69	176	354	369	113
2. <sup>a</sup>	64	164	5.888	5.609	1.670	3.252	678	130	101	51	289	837	869	564
3. <sup>a</sup>	30	83	3.127	2.696	701	1.493	502	130	143	158	431	306	422	107
4. <sup>a</sup>	62	157	5.053	4.667	716	1.413	2.538	155	127	104	986	526	507	188
5. <sup>a</sup>	32	78	1.723	1.683	155	639	789	90	50	*	140	123	91	16
Yeguada militar.	*	14	218	218	4	82	132	*	*	*	*	58	75	1
Particulares.	*	6	140	140	1	74	66	*	*	*	*	11	9	3
Total general.	219	582	18.555	17.134	3.762	8.277	5.095	612	427	382	1.421	2.215	2.342	992
ESTADO COMPARATIVO ENTRE LAS CUBRICIONES DE 1908 Y 1909														
1908.	209	553	16.940	15.520	4.061	7.805	3.651	535	414	587	949	2.314	2.285	1.016
1909.	219	582	18.555	17.134	3.762	8.277	5.095	612	427	382	1.421	2.215	2.342	992
DIFERENCIA.../de más...	10	29	1.615	1.614	*	469	1.444	77	13	*	472	*	57	*
/de menos...	*	*	*	*	299	*	*	*	*	205	*	99	*	24

La diferencia en el número de productos, responde á la gran ocultación verificada á pesar de las órdenes terminantes dadas en su evitación por este Centro.—Madrid, 23 de Noviembre de 1909.—El Director general, E. Zappino.

## MINISTERIO DE

## Rectificación a la clasificación de

## PROVINCIA DE

PUEBLO 6 AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR	CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚMERO DE FAMILIAS Que hay.
	Que	hay		Oficial.	Real.	
	Que debe haber			APELLICIOS	NOMBRES	
Ampuero y sus agregados.....	1	1	Rivas Larrauri.....	Ramón.....	3.003	»
Arredondo y sus agregados.....	1	1	Herrán Ruiz.....	Antonio.....	1.538	1.538
Astillero y sus agregados.....	1	1	Mora Guernes.....	Manuel de la.....	3.121	87
Camaleño y sus agregados.....	1	1	Martín Pérez.....	Federico.....	2.501	50
Comillas y sus agregados.....	1	1	Andrés Marco.....	Rafael.....	2.757	93
Laredo y sus agregados.....	2	2	Hocaja Rosillo.....	Juan de D.....	5.097	»
Ponagos y sus agregados.....	1	1	Paisán Gómez.....	Francisco.....	380	
Ruiloba y sus agregados.....	1	1	Cobo Alcocer.....	Juan Antonio.....	1.558	40
Suces y sus agregados.....	1	1	Martínez Conde.....	Gerardo.....	1.051	134
Udias y sus agregados.....	1	1	Gómez Piñal.....	Prudencio.....	1.798	100
Valdaliga y sus agregados.....	1	1	García Quintanilla.....	Pedro.....	903	25
Voto (Junta de) y sus agregados.....	1	1	Balbas González.....	Miguel.....	3.566	141
			Castaneda Palacio.....	Diego.....	3.151	46

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Bárcena de Pie de Concha, Camargo, Campo de Suso (Hermadad), Cam Reinoso, Ribamontán al Monte y Santa María de Cayón.

## PROVINCIA

Bernardos.....	1	1	Pascual del Campo.....	Antonio.....	1.536	1.536	»
Bercinal.....	1	1	Agranz.....	Palayo.....	»	»	»
Caballar.....	1	1	Fernández Lázaro.....	Félix.....	454	454	8
Campo de Cuéllar, Arroyo de Cuéllar y Narros.....	1	1	Cos Posadas.....	Mariano.....	1.190	1.190	44
Cantalejo.....	1	1	Martín Hurtado.....	Desiderio.....	2.265	2.238	36
Carbonero de Arbasia.....	1	1	Vázquez Robledo.....	Maximino.....	603	»	12
Cobos.....	1	1	Vacante.....	»	»	»	
Coca.....	1	1	Navarro García.....	Rafael.....	1.400	1.600	50
Eneinas, con Fresnillo y Pajarejos.....	»	1	Vacante.....	»	1.004	1.004	10
Espinar.....	1	2	Martínez Broferas.....	Celedonio.....	2.160	2.160	220
Fuente el Olmo (iscar).....	1	1	Vacante.....	»	»	»	
Garcillán y Anaya.....	1	1	Pérez García.....	Aquillino.....	348	348	»
Bocequillas, Turrubuelo, Aldeanueva del Campañario y Grajera.....	1	1	Zamudio González.....	José.....	839	»	22
Maderuelo y Limares.....	1	1	Blanco Bazón.....	Eugenio.....	843	831	16
Murazoleja.....	1	1	Novoa Araujo.....	José.....	972	972	34
Migueláñez y Domingo García.....	1	1	Rodríguez Sanz.....	Luis.....	500	654	14
Navas de Oro.....	1	1	Pantagua Figueras.....	Francisco.....	824	»	32
Riaza.....	2	2	Coco Rodríguez.....	José.....	1.136	»	50
Riofrío de Riaza.....	2	2	Provencio Cáceres.....	Ricardo.....	2.195	»	300
Sepúlveda, con Villar, Villaseca y Consuegra.....	2	2	Gatona y Boeza.....	Florencio.....	360	»	4
Valdecañas, Guijar, con Cubillo y Arevalillo.....	1	1	Gundilla Martínez.....	Manuel María.....	Antonio de la.....	2.909	240
Villacastín é Ituero.....	1	1	Plaza González.....	Jesús.....	863	863	11
Zamarramala y Lastrilla.....	1	1	Copeiro del Villar.....	Francisco.....	1.672	1.727	35
			Alfonso Granés.....	Mariano.....	978	978	30
			Romero Bocerril.....				

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Bocerril, Briova, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, Coca, Colla Cuéllar, Maderuelo, Miguel Ibáñez, Moraleja de Coca, Olmo de Fuentidueña, Otínes, Navalmanzano, Roda, Segovia, Sequero del Fresno

## PROVINCIA

Guadalcanal.....	2	2	Argandoña.....	Antonio.....	5.786	7.030	317
Osuna.....	5	5	Urbano Valencia.....	Juan.....			
			Arboleya Alvarez.....	Agustín.....			
			Matas.....	Francisco.....			
			Moreno Vázquez.....	Arcadio.....	17.984	17.984	1.245
			Montes Gordillo.....	Francisco.....			
			Rodríguez Pineda.....	Eduardo.....			

**LA GOBERNACIÓN**

las plazas de Médicos Titulares.

**SANTANDER**

MERO DE POBRES	CUANTÍA DEL PREBUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las igualas 6 rendimien- tos profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDE A LA TITULAR
		Que tiene.	Que debe tener.				
Quedó nacer.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
>	47.000,00	1.175,00	1.500,00	5.000	11	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
29	16.232,60	750,00	1.000,00	3.000	6	»	4. <sup>a</sup>
100	44.282,36	875,00	1.500,00	3.000	3 $\frac{1}{2}$	Llana.....	3. <sup>a</sup>
80	23.000,00	1.250,00	1.500,00	4.500	18	»	3. <sup>a</sup>
>	>	999,50	1.000,00	3.500	3	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
400	111.500,00	1.500,00	2.000,00	3.500	7	Idem.....	2. <sup>a</sup>
>	15.431,00	750,00	1.000,00	2.000	3 $\frac{1}{2}$	»	4. <sup>a</sup>
>	14.501,76	999,00	1.000,00	3.000	3	»	4. <sup>a</sup>
>	16.358,00	500,00	1.000,00	2.500	2 $\frac{1}{2}$	»	4. <sup>a</sup>
>	13.427,92	300,00	750,00	2.300	3 $\frac{1}{2}$	»	5. <sup>a</sup>
>	40.000,00	600,00	2.000,00	>	10	»	2. <sup>a</sup>
>	14.200,00	>	1.000,00	>	7	»	4. <sup>a</sup>

po de Yuso, Cartos, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Guriezo, Marina de Cudeyo, Peñarrubia, Piélagos, Potes, Puenteviesgo, Rasines

**DE SEGOVIA**

>	23.593,26	1.000,00	1.500,00	>	>	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
>	>	750,00	750,00	>	>	»	5. <sup>a</sup>
>	8.500,00	648,00	750,00	2.750	5	Accidentada.....	5. <sup>a</sup>
44	15.000,00	>	1.000,00	5.500	6	Llana.....	4. <sup>a</sup>
80	17.297,00	1.500,00	1.500,00	4.000	2	Accidentada.....	3. <sup>a</sup>
16	7.363,00	312,00	750,00	2.500	5	Idem.....	5. <sup>a</sup>
>	>	>	750,00	>	>	»	5. <sup>a</sup>
50	27.631,00	1.500,00	1.500,00	5.000	3	Llana.....	3. <sup>a</sup>
10	>	>	750,00	3.000	5	Buena.....	5. <sup>a</sup>
>	77.234,41	1.500,00	1.500,00	4.000	5	Sierra.....	3. <sup>a</sup>
>	>	750,00	>	>	2	Llana.....	5. <sup>a</sup>
>	9.220,00	650,00	750,00	3.600	3	Idem.....	5. <sup>a</sup>
>	>	>	750,00	4.000	15	Idem.....	5. <sup>a</sup>
37	6.741,50	150,00	750,00	3.000	3	»	5. <sup>a</sup>
14	4.365,00	650,00	750,00	3.500	4	Llana.....	5. <sup>a</sup>
46	5.784,00	850,00	750,00	2.950	1 $\frac{1}{2}$	Idem.....	5. <sup>a</sup>
>	18.853,25	1.000,00	1.000,00	3.000	>	Idem.....	4. <sup>a</sup>
200	35.796,40	700,00	1.000,00	4.000	7	Idem.....	4. <sup>a</sup>
10	35.796,40	700,00	1.000,00	2.000	7	Accidentada.....	4. <sup>a</sup>
>	37.000,00	750,00	2.000,00	3.500	15	Idem.....	2. <sup>a</sup>
11	7.948,00	275,00	750,00	2.200	>	Desigual.....	5. <sup>a</sup>
55	24.000,00	1.002,00	1.000,00	4.500	4	Idem.....	4. <sup>a</sup>
30	8.336,00	500,00	750,00	2.200	4	Accidentada.....	5. <sup>a</sup>

do Hormoso, Cuéllar, Fuente el Olmo, Iscar, Fuentepiñel, Fresno, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo y Fuentiducha, Lastras de no, Tabanera la Luenga, Valdevarnés, Valdesimonte y Yanguas.

**DE SEVILLA**

500	52.877,00	1.000,00	1.500,00	3.500	1	Montañosa.....	3. <sup>a</sup>
>	288.829,69	1.666,00	2.000,00	Variabile...	>	»	2. <sup>a</sup>

PUEBLO 6 AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE		CENSO DE LA POBLACIÓN		NÚ FAMILIAS
	Que hay	Que debe haber.	LA TITULAR	APELLIDOS	NOMBRES	Oficial.	Real.
Puebla de Cazalla.....	2	2	García Castro.....	Rafael.....	6.312	6.312	500
Villanueva del Río y Villanueva de las Minas.....	2	2	Moreno Vázquez.....	Arcadio.....	2.043	2.791	280

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Morón de la Frontera y Pruna por no estar fundamentadas.

### PROVINCIA

Almazán, con Tejerizas, Frechilla, Cobertelada, Viana y Fuenteclarco.....	2	2	López Hernando.....	Pedro.....	3.057	3.091	700
Arenillas, con Lumias, Aladio y Riva de Esealote.....	1	1	Mariázo Rodríguez.....	Germán.....	1.123	1.123	19
Calatañazor, con Nodalo, Muriel de la Fuente, La Cuonca, La Mallona y Fuenteladén.....	1	1	Barojas Navajas.....	Fernando.....	1.700	>	40
Castilfrio, con Carrascosa, Aldealseñor, Aldealicos, Cuéllar, Estepa y Ancada.....	1	1	Sentís González.....	Cayetano.....	1.200	>	25
Judos, con Chacón y Codes.....	1	1	Calvo Antón.....	Alfredo.....	1.435	1.435	23
Matañala de Almazán.....	1	1	Gutiérrez Zubiri.....	Francisco.....	624	624	*
Rioseco, con Valdeavillo, Escobrosa, Torreblancos, Blacos, La Muela, Boes, Valverde y Nafría.....	1	1	Juan Gomara.....	Casimiro de...	2.112	2.112	30

Han sido desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Alcubilla y Avellaneda, Almazán, Bocigas, Cobertelada, Frechi

### PROVINCIA DE

Alcanar y su anejo San Felipe.....	1	1	Canalda Querol.....	Pedro.....	4.998	6.000	80-
Cabaces y La Figuera.....	1	1	Sero Vall.....	Pedro.....	1.597	>	>
Canonja (La).....	1	1	Estivill Pellicer.....	Francisco.....	1.412	>	25
Castellvell y Almonaster.....	1	1	Roca Pont.....	Francisco.....	1.138	1.138	18
Catllar.....	1	1	Queralt Anglés.....	Eufemiano.....	1.444	1.444	17
Cenia (La).....	1	1	Pons.....	Luis.....	3.390	3.452	48
Marsá.....	1	1	Sastre Estivill.....	José.....	1.231	1.255	13
Mora la Nueva.....	1	1	Piñol Castelló.....	Francisco.....	1.898	2.100	52
Reus.....	4	4	Matà Mirons.....	Ricardo.....			
			Barberá Blay.....	Pedro.....	26.681	28.000	700
			Brianso Planas.....	Emilio.....			
			Aluja Miguel.....	Antonio.....			
Romell.....	>	>	>	>			
Tivisa.....	1	1	Rojals Solé.....	Elias.....	4.118	>	>

Desestimadas las reclamaciones de los Ayuntamientos de Altafulla, Baten, Borjas del Campo, Corbera, Perelló, Pratdip, La Riba,

MERO E POBRES	CUANTÍA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		DOTACIÓN TOTAL con las iguales y redimien- tos profesionales.	DISTANCIAS en kilómetros que hay que recorrer para visitar la Titular.	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	CATEGORÍA QUE CORRESPONDÉ A LA TITULAR
		Que tiene. Pesetas.	Que debe tener. Pesetas.				
	71.136,63	900,00	1.500,00	Variable...	>	>	3.*
400	80.338,95	900,00 2.000,00 1.000,00	1.500,00 2.000,00 1.500,00	>	8	>	2.* 4.*

## DE SORIA

700	58.115,00	989,00	1.500,00	3.000	8	Llana.....	3.*
19	2.700,00	60,00	1.000,00	2.500	13	Idem.....	4.*
40	11.000,00	250,00	1.500,00	5.000	12	Accidentada.....	3.*
25	8.500,00	250,00	1.000,00	3.000	12	Idem.....	4.*
23	10.211,00	750,00	1.000,00	2.000	10	Idem.....	4.*
			1.000,00	>	>	Idem.....	4.*
30		150,00	1.500,00	4.500	30	Llana.....	3.*

Ilus. La Mallona; Nafria, La Liana, Nodal, Viana de Duero y Villasayns, y del Médico D. Jerónimo del Campo Pérez y Villaciervos.

## TARREAGONA

150	24.000,00	375,00	2.000,00	2.000	5	Accidentada.....	2.*
		1.000,00	1.000,00	>	>	>	4.*
			1.000,00	>	>	>	4.*
	5.580,00	400,00	750,00	Variable..	>	Accidentada.....	5.*
30	11.133,00	125,00	1.000,00	2.000	6	Idem.....	4.*
100	22.000,00	425,00	1.000,00	2.000	102	Variable.....	4.*
	6.471,00	100,00	750,00	>	>	>	5.*
	11.342,00	500,00	1.000,00	3.000	3	Llana.....	4.*
	504.419,85		2.000,00	Variable...	>	Idem.....	2.*
	22.344,00	300,00	1.500,00	3.500	12	Pasa a formar partido con Morell..... Accidentada.....	3.*

Torre del Español y Torredembarra.

lesiones, entre Santiago Fernández González e Hilario de Jesús, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 23 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño González, Juez municipal, y los Adjuntos don Juan Luis Ramírez y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Hilario de Jesús;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Hilario de Jesús, á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—F. Cayetano Gallardo.—Juan Luis Ramírez.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Hilario de Jesús, firmo la presente en Madrid á 22 de Noviembre de 1909.—Licenciado Mario Serratacó.—V.º B.º, Fermín Castaño.

JO—10450

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por infracción de la ley de Caza entre Federico Sanz y Sebastián Codomo García, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 23 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño González, Juez municipal, y los adjuntos don Juan Luis Ramírez y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción de la ley de Caza, contra Sebastián Codomo García, con domicilio en la carretera del Este, tejar;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Sebastián Codomo García, á la pena de 25 pesetas de multa á la de 2 pesetas de multa como premio al aprehensor de la perdiz, la que se declaró decomisada, Federico Sanz, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación al referido condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Juan Luis Ramírez.—F. Cayetano Gallardo.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Sebastián Codomo García, firmo la presente en Madrid á 18 de Noviembre de 1909.—Mario Serratacó.—V.º B.º, Fermín Castaño.

JO—10444

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por hurto á Orosia Valencia, contra Sotera Moreno Escudero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 30 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal, y los adjuntos don Juan Luis Ramírez y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Sotera Moreno Escudero, de treinta y cinco años, soltera, vordulera, que vive: Aguila, número 15;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Sotera Moreno Escudero á la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicha condenada.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Juan Luis Ramírez.—F. Cayetano Gallardo.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Sotera Moreno Escudero, firmo la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—Mario Serratacó.—V.º B.º, Fermín Castaño.

JO—10443

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos entre Máximo Fahudrich Mayor y Alberto Schillig de Mullheim, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 28 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño y González, Juez municipal, y los adjuntos D. Juan Luis Ramírez y D. Francisco Cayetano Gallardo, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos entre Máximo Fahudrich Mayor y Alberto Schillig de Mullheim, cuyas circunstancias personales constan de autos.

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Máximo Fahudrich Mayor á la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su domicilio y al pago de la mitad de las costas y á Alberto Schillig de Mullheim á la de 30 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho Alberto Schillig.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—Juan Luis Ramírez.—F. Cayetano Gallardo.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Alberto Schillig de Mullheim, firmo la presente en Madrid á 19 de Noviembre de 1909.—Licenciado Mario Serratacó.—Visto bueno, Fermín Castaño.

JO—10446

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, á Ignacio Cavarro Nelveda y á Modesto Molpeceres Santos, contra Vicente Frutos Herranz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 28 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Antonio Belda Soriano y D. Jaime Muñoz Baena, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Vicente Frutos Herranz, de cuarenta y ocho años, viudo, jornalero, que vive Tejar de la viuda de Manuel García;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Vicente Frutos Herranz, á la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Padilla.—Antonio Belda.—J. M. de Baena.

»Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Vicente Frutos Herranz, firmo la presente en Madrid á 20 de Noviembre de 1909.—Mario Serratacó.—V.º B.º, Fermín Castaño.

JO—10448